



Resolución Directoral N° 023-2010-BNP/OA

Lima, 23 MAR. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorandum N° 410-2010-BNP/OA, de fecha 15 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Administración y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 160-2010-BNP/OA, de fecha 02 de febrero de 2010, la Dirección General de la Oficina de Administración solicita al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se remita la disponibilidad presupuestal, correspondiente a la solicitud de viáticos a la Ciudad de Ica, requerido por la Dirección Técnica de la BNP;

Que, mediante memorando N° 118-2010-BNP/ODT, de fecha 03 de febrero de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico comunica a la Dirección General de Administración que se otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos mencionados en el párrafo anterior;

Que, mediante Memorando N° 410-2010-BNP/OA, de fecha 15 de marzo de 2010, el Director General de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la comisión de servicios solicitada por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2010-BNP/OA (Cont.)

90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR POR COMISIÓN DE SERVICIOS, el viaje del servidor Arturo Huaman Inca a la ciudad de Ica, respecto de la entrega de Donación de material bibliográfico a la Municipalidad Provincial de Ica.

Artículo Segundo.- Dentro los (15) quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RUFINO SOTELO GUTIÉRREZ

**Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú**

